REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
Unidad Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 1138
RETIRO, 16 ABR. 2015
VISTOS:

1º Decreto Exento Nº 3.844 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2015;

2º Art. 8 letra g) y Art. 7º Nº 10 letra j) de la Ley 19.886 que regula los procedimientos de compra sector Público.

3º Decreto Exento Nº 205 de fecha 16 de enero de 2015 que aprueba el Programa Cultural "Talleres Artísticos";

4º Decreto Exento Nº 2.172 de fecha 01 de julio del 2013, que delega atribuciones y funciones específicas;

5° Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1º Que se requiere contratar servicios de instrucción de Danza Folclórica Nacional y Latinoamericana para desarrollar talleres en 5 organizaciones culturales de la Comuna de Retiro entre el 17 de Abril y 30 de Julio de 2015 dirigido a niños y jóvenes de las agrupaciones "Centro Cultural Sentimientos de mi Tierra", "Club de Cueca Ajial", "Club de Cueca Pasos de Retiro", "Escuela de Cueca Entre Chamantos y Espuelas" y "Centro Cultural Renacer de mi Pueblo".

3º Que los proveedores cuentan con la disponibilidad horaria, capacidad técnica para realizar este servicio y experiencia de más de 4 años en la instrucción básica de danzas nacionales y latinoamericanas.

DECRETO:

1º Contrátense los servicios de instrucción artística a los proveedores que se individualizan por considerarse indispensables para el éxito de la actividad:

Proveedor	**RUT**	**Monto**
▪ Juan C. Vallejos Niño	RUT.: Nº 11.177.245-2	$840.000
▪ Leandro Salinas Campos	RUT.: Nº 15.616.710-K	$280.000
▪ Ruth Morales León	RUT.: Nº 10.408.400-1	$280.000

2º Efectúese la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo por el monto indicado a cada proveedor de acuerdo a lo establecido en el punto anterior, el cual considera el 10% incluido de retención de boleta de honorarios. Los servicios individuales contratados rigen a partir del día 17 de Abril al 30 de Julio de 2015 y se desarrollan en las organizaciones, días y horarios indicados:

Don Juan C. Vallejos Niño:

Centro Cultural Renacer de mi Pueblo	Viernes	18:00 a 20.00 horas
Club de Cueca Ajial	Sábado	19:00 a 21:00 horas
C. Cultural Sentimientos de mi Tierra	Jueves	19:00 a 21:00 horas
Don Leandro Salinas Campos	Miércoles	18:00 a 20:00 horas
Doña Ruth Morales León	Viernes	18:00 a 20:00 horas

Cada proveedor percibirá el monto indicado en el Punto Nº 1 del Decreto dividido en 4 estados de pago, los cuales quedan sujetos al cumplimiento de las horas estipuladas y presentación de nómina de asistencia de los alumnos a los talleres en cada organización.

3º Impútese el gasto con cargo al Dex. Nº 205, Programa Nº 003 "Talleres Artísticos" cuenta Nº 22.11.999.003.006 "Otros servicios" en el área de gestión Programas Culturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Señor Alcalde"

ELIANA BARRA FUENTES
JEFA
UNIDAD DES. COMUNITARIO

CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADM . MUNICIPAL

SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADM. Y FINANZAS
Aprobación Presupuestaria y Financiera

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

CLG/GBT/SMH/EBF/fnl
DISTRIBUCION:
- ✓ Alcaldia – SECMUN.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Depto. Administración y Finanzas.
- ✓ Depto. Adquisiciones.

Archivo Unidad Des. Comunitario. /